



Oficio No. 287
Villavicencio, 15 de marzo de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00010-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
Demandado: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, comedidamente le comunico que se **DECRETÓ la PROHIBICION DE SALIR DEL PAÍS** al señor **ANDRÉS FELIPE CARRANZA CARRANZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.821, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LUNA CARRANZA ARIZA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 288
Villavicencio, 15 de marzo de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00010-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
Demandado: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **ANDRÉS FELIPE CARRANZA CARRANZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.821, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LUNA CARRANZA ARIZA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.



Oficio No. 289
Villavicencio, 15 de marzo de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref. Proceso N°: 500013110004-2022-00010-00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ADRIANA CAROLINA ARIZA MÉNDEZ
Demandado: FELIPE ANDRÉS CARRANZA CARRANZA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en providencia de fecha cuatro (04) de marzo de 2022, comedidamente le comunico que se ordenó reportar en las Centrales de Riesgo al señor **ANDRÉS FELIPE CARRANZA CARRANZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.085.821, hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija LUNA CARRANZA ARIZA.

Lo anterior, de conformidad con el inciso 6º del Art. 129 del Código de la Infancia y Adolescencia.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.